

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3275 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 13 de junio de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación MABS Cáncer Support sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII.

Vista la prórroga del convenio suscrito el 13 de junio de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación MABS Cáncer Support sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio suscrito el 13 de junio de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación MABS Cáncer Support sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 14 de junio de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

Anexo

Prórroga del convenio suscrito el 13 de junio de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Mabs Cáncer Support sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII

En Murcia, 13 de junio de 2024.

Reunidos:

De una parte, D.^a Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del convenio que se prorroga por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 26 de abril de 2022.

De otra parte, D.^a Beverly Thompson en calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN MABS CÁNCER SUPPORT, con CIF G-54982681, que actúa con las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de dicha Fundación, previo acuerdo del Patronato, de fecha 11 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan:

Primero. Que, con fecha de 13 de junio de 2022, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Mabs Cáncer Support, sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII (BORM de 24 de junio de 2022).

Segundo. Que la cláusula quinta del convenio establece un plazo de vigencia del mismo de dos años naturales, así como la posibilidad de su prórroga por otros dos años, por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento.

Tercero. Que estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran de interés prorrogar nuevamente la vigencia del convenio.

Cuarto. En la cláusula primera del Convenio se recoge la posibilidad de que la colaboración pueda ampliarse a otras Áreas de Salud.

Según acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 24 de mayo de 2024, y de acuerdo con la Memoria Justificativa de la Coordinadora de Cuidados Paliativos, con el visto bueno de la Directora General de Asistencia Sanitaria de Atención Primaria, de 10 de junio de 2024, se propone iniciar dicha colaboración en el Área de Salud VI, colaboración que en principio se limita a los servicios de traducción.

Con estos antecedentes las partes

Acuerdan:

Primero. Prorrogar el convenio suscrito el 13 de junio de 2022 entre el Servicio Murciano de Salud y FUNDACIÓN MABS CÁNCER SUPPORT, sobre actuaciones orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer en las áreas sanitarias I, II, IV y VIII (BORM de 24 de junio de 2022), ampliándose la colaboración al Área VI.

Segundo. La presente prórroga tendrá una duración de dos años desde el 13 de junio de 2024.

Siguen vigentes el resto de las cláusulas recogidas en el convenio suscrito el 13 de junio de 2022.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera y por la Fundación MABS Cáncer Support, la Presidenta, Beverly Thompson.